

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

| | |
|-------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO POR HONORARIOS |
| Demandante | LUIS ALFONSO UPEGUI ESPINAL |
| Demandado | MAURICIO MEDINA RESTREPO |
| Radicado | 05001-31-03-701-2014-00008 00 |
| Instancia | Primera |
| Procedencia | Juzgado 1° ejecución circuito de Medellín (Ant.). |
| AUTO | 821 V |
| ASUNTO: | Ordena correr traslado |

- Se ordena a la secretaría de la Oficina de Ejecución de este despacho para que proceda a correr traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por el demandante de conformidad con el Art. 110 del C. G. del P.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p> |
|---|